

Santiago, 12 de noviembre de 2020

Señores
Accionistas de Enel Américas S.A.
PRESENTE

Ref.: Opinión sobre operación con partes relacionadas

De mi consideración:

Hago referencia a la operación con partes relacionadas consistente en una fusión por incorporación en virtud de la cual Enel Américas S.A. ("Enel Américas" o la "Sociedad") absorbería a EGP Américas SpA ("EGP Américas") (la "Fusión").

En cumplimiento de mi obligación bajo el artículo 147 N°5 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA"), y en mi calidad de director independiente y presidente del Comité de Directores de la Sociedad, por medio de la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Fusión para el interés de Enel Américas.

Dejo expresa constancia que, a pesar de mi calidad de director independiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y 147 de la LSA, tengo interés en la Fusión, ya que he sido elegido director de la Sociedad con los votos del accionista controlador. También dejo constancia que poseo una inversión pasiva y minoritaria de 6.689.400 acciones de la Sociedad, a través de Inversiones Santa Veronica.

I. Antecedentes de la Fusión.

Enel Américas ha iniciado un proceso de Fusión destinado a la adquisición de ciertos proyectos de generación de energías renovables no convencionales ubicados en Centroamérica y Sudamérica (excluyendo Chile) (los "Activos ERNC") que son actualmente de propiedad de la sociedad italiana Enel Green Power SpA.

Previo a la Fusión de EGP Américas en Enel Américas, se llevarán a cabo las siguientes 2 operaciones que son preparatorias de aquélla y en las cuales no interviene Enel Américas:

- a) La primera, ya aprobada por Enel SpA (matriz de Enel Américas) pero pendiente de materialización, consiste en la división de la sociedad italiana Enel Green Power SpA y asignación de los Activos ERNC a la nueva sociedad que Enel SpA constituyó en Italia producto de la división, denominada "Enel Rinnovabili".
- b) La segunda, que consiste en una fusión por incorporación de la sociedad Enel Rinnovabili en EGP Américas, siendo esta última una sociedad chilena íntegramente de propiedad de Enel S.p.A. Como consecuencia de esta fusión internacional, EGP Américas adquirirá todos los activos, pasivos y patrimonio de la sociedad absorbida, incluyendo los Activos ERNC.

Una vez que las operaciones preparatorias anteriores hayan surtido sus efectos, la adquisición de los Activos ERNC por parte de Enel Américas se materializará mediante la Fusión de EGP Américas en Enel Américas, en virtud de la cual la primera se disolverá sin necesidad de liquidación y la segunda adquirirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de EGP Américas, incluyendo los Activos ERNC. La efectividad de la Fusión estará sujeta a determinadas condiciones suspensivas a ser aprobadas por la junta extraordinaria de



accionistas que se pronuncie acerca de ésta (la “Junta”), las cuales se detallarán en un documento descriptivo de los términos y condiciones de la Fusión a ser oportunamente publicado en la página web de la Sociedad.

En el evento que la Junta apruebe la Fusión propuesta, para permitir su perfeccionamiento, deberá también aprobar un conjunto de modificaciones a los estatutos de la Sociedad, con el objeto de dejar sin efecto el límite de concentración de propiedad establecido en el artículo Quinto Bis de los estatutos, según lo previsto en el Título XII del D.L. 3.500, entre otras materias. Lo anterior, pues producto de la Fusión, el controlador de Enel Américas concentrará más del 65% del capital con derecho a voto de la Sociedad.

II. Informes de los Evaluadores Independientes.

En conformidad al artículo 147 N°5 de la LSA, en sesión celebrada el día 21 de septiembre del presente año, el Directorio designó como evaluador independiente a Santander Asesorías Financieras Limitada (“Santander”), encomendándole la elaboración de un informe a los accionistas, respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad. Por su parte, en sesión celebrada con la misma fecha, el Comité de Directores nombró a Banchile Asesoría Financiera S.A. (“Banchile”) como evaluador independiente adicional con el mismo encargo antes descrito (ambos conjuntamente como los “Evaluadores Independientes”). Ambos Evaluadores Independientes emitieron sus informes finales con fecha 6 de noviembre de 2020.

a) Informe de Santander.

Las principales conclusiones que se extraen del informe emitido por Santander son las siguientes:

- (i) En el entendido que el capital de EGP Américas estará dividido en el mismo número de acciones que actualmente tiene Enel Américas, esto es, 76.086.311.036 acciones, la relación de canje debiese estar dentro del rango de 0,43 a 0,47 acciones de la Sociedad por cada acción de EGP Américas.
- (ii) La Fusión constituye una oportunidad única para que la Sociedad integre una plataforma de generación en base a energía renovable extremadamente significativa en tamaño (incluyendo un portafolio de proyectos para desarrollar en el mediano y largo plazo por un total de 22,1 GW aprox.), con un historial probado en términos de crecimiento, dándole acceso al *know-how* y *track-record* del grupo Enel Green Power en el desarrollo y ejecución de esta clase de proyectos.
- (iii) La Fusión acelerará la descarbonización de la Sociedad, con un modelo de negocios diversificado en términos tecnológicos y geográficos.
- (iv) La Fusión preservaría el *leverage* financiero de la Sociedad, manteniendo flexibilidad financiera para financiar su crecimiento futuro.
- (v) La Fusión promovería un incremento en la liquidez de las acciones de la Sociedad, asociado a un mayor interés de los inversionistas en invertir en empresas ESG.

b) Informe de Banchile.

- (i) Asumiendo que el capital de EGP Américas estará dividido en el mismo número de acciones que Enel Américas tiene actualmente en circulación, la relación de canje debiese estar dentro del rango de 0,38 a 0,44 acciones de la Sociedad por cada acción de EGP Américas.
- (ii) La Fusión consolidará a la Sociedad como empresa líder de energía en América Central y América del Sur.
- (iii) Producto de la Fusión, Enel Américas tendrá una plataforma diversificada en términos geográficos y tecnológicos, con un portafolio relevante de proyectos en desarrollo los cuales proveerán un mayor crecimiento en el mediano y largo plazo. Adicionalmente, constituye una opción para diversificar las fuentes de dividendos e invertir en un vehículo con claras perspectivas de crecimiento.
- (iv) La Fusión acelerará el plan de descarbonización de la Sociedad, aumentando la generación de energías renovables a un 73%
- (v) La Fusión otorga acceso a la Sociedad al *know-how* y *track-record* de Enel Green Power, quien es un líder global en el desarrollo de energías renovables, a la vez que permitiría incorporar sinergias y minimizar riesgos operacionales y financieros.
- (vi) Adicionalmente, la Fusión tendría un efecto neutral en el *leverage* de la Sociedad, preservando la disciplina y flexibilidad financiera para financiar crecimiento a

través de futuras adquisiciones.

Banchile destaca que, entre los efectos negativos de la operación se encuentra que Enel SpA superará el límite de los 2/3 de las acciones de Enel Américas, por lo que los accionistas minoritarios tendrán derechos a veto más limitado que en la actualidad.

III. Informes Periciales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la LSA, en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2020, el Directorio designó al señor don Pablo D'Agliano como perito encargado de elaborar y presentar un informe pericial respecto del valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente.

En su informe, el perito antes indicado valorizó las sociedades que participan de la Fusión y, en base a tales valorizaciones, estimó que la relación de canje debiese estar dentro del rango de 0,4 a 0,45, con un punto medio de aproximadamente 0,426 acciones de la Sociedad por cada acción de EGP Américas.

Por su parte, EGP Américas designó al señor David Jana como perito encargado de elaborar un informe sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente.

En su informe, el referido perito valorizó a ambas sociedades y, en base a tales valorizaciones, estimó que la relación de canje debiese estar dentro del rango de 0,42 a 0,48, con un punto medio de 0,44 acciones de Enel Américas por cada acción de EGP Américas.

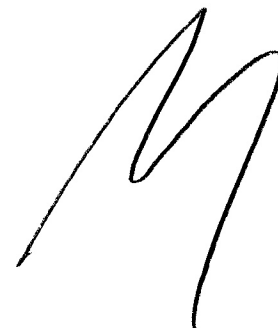
Las relaciones de intercambio propuestas por ambos peritos asumen que EGP Américas tendrá 76.086.311.036 acciones previo a la Fusión (equivalente al actual número de acciones de Enel Américas).

IV. Informe del Comité de Directores.

Luego de haber analizado acabadamente los antecedentes de la operación, con fecha 11 de noviembre de 2020, el Comité de Directores que presido emitió un informe cuyas principales conclusiones son las siguientes:

- a) La Fusión analizada contribuiría al interés social de la Sociedad y sus accionistas por las siguientes razones:
- (i) Desde un punto de vista estratégico, la Fusión es positiva para la Sociedad en la medida que le permitirá contar con una oferta comercial integrada de cara a sus clientes en todos los países, proveniente de una combinación de energía convencional y renovable a precios competitivos.
 - (ii) La inclusión de los activos operativos, en construcción y en desarrollo de EGP Américas, transforman a Enel Américas en el líder absoluto en la industria energética en la región latinoamericana.
 - (iii) Desde un punto de vista financiero, no modifica sustancialmente la estructura de capital de Enel Américas, permitiendo preservar la flexibilidad financiera de la compañía para financiar crecimiento futuro.
- b) En conformidad a la valoración efectuada por los Evaluadores Independientes, la Fusión se ajustaría a condiciones de mercado, en la medida que la relación de intercambio entre las acciones de la Sociedad y EGP Américas sea de entre 0,41x y 0,45x, asumiendo que el capital de EGP Américas, con anterioridad a la efectividad de la Fusión, estará dividido en 76.086.311.036 acciones.

V. Opinión del director suscrito.

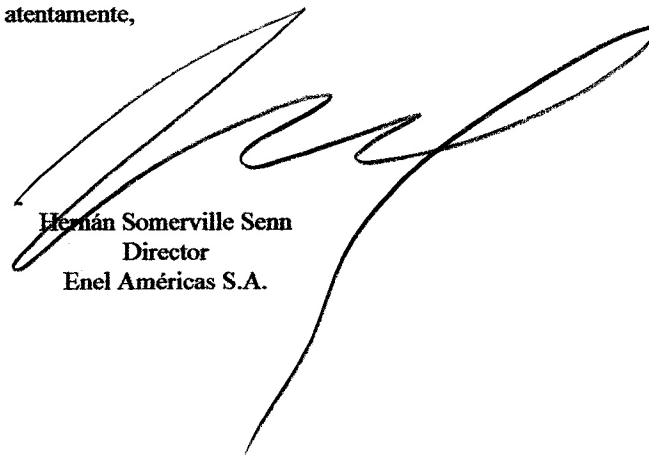


En vista de los antecedentes, y atendidos los beneficios extensamente descritos tanto en los informes de los Evaluadores Independientes y los peritos, así como en el informe del Comité de Directores que presido, soy de la opinión que la Fusión es conveniente para el interés de la Sociedad y de sus accionistas.

En efecto, desde el punto de vista de la Sociedad, la adquisición de un importante portafolio de proyectos de generación eléctrica renovable mediante la Fusión sería decisivo para la consolidación de la Sociedad como actor diversificado y líder en la región, así como para su transición hacia energías más renovables. Adicionalmente, la relación de canje propuesta por el Directorio (0,43 acciones de la Sociedad por cada acción de EGP Américas) se encuentra dentro de los rangos de valoración determinados por los peritos y los Evaluadores Independientes.

Hago presente a los señores accionistas que emito esta opinión en mi calidad de integrante del Directorio de la Sociedad y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Hernán Somerville Senn
Director
Enel Américas S.A.